



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 13 de Noviembre de 2014

1022/14

Expte. N° 14.119/10

VISTO:

La Resolución N° 175-HCD-2014 mediante la cual se otorga licencia con goce de haberes, desde el 5 de mayo hasta el 27 de junio de 2014, a la Dra. María Alejandra Bertuzzi, Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en las asignaturas “Termodinámica II” y “Termodinámica” de la carrera de Ingeniería Química y de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, respectivamente, a fin de que la docente realizara una pasantía en la Universidad Politécnica de Madrid, enmarcada en el Programa de Movilidad Docente a Madrid, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la mencionada Resolución, se dejó establecido que, en cumplimiento de lo requerido por el Subinciso 1) del Inciso a) del Artículo 15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, aprobado por Resolución Rectoral N° 343/83, la Dra. Bertuzzi debía presentar, dentro de los noventa (90) días de concluida su licencia, un detallado informe de los trabajos realizados;

Que mediante Nota N° 1238/14, presentada el 03/07/14, la docente eleva el informe correspondiente, adjuntando la constancia documental que acredita las actividades llevadas a cabo;

Que la Escuela de Ingeniería Química aconseja aprobar el informe;

POR ELLO y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho N° 328/14

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su XVI sesión ordinaria del 05 de Noviembre de 2014)

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el informe presentado por la Dra. María Alejandra BERTUZZI, sobre las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el 05 de mayo y el 27 de junio de 2014, y –consecuentemente- tener por cumplimentado el requerimiento efectuado por el Artículo 3° de la Resolución N° 175-HCD-2014.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, Escuela de Ingeniería Química, Dra. María Alejandra BERTUZZI y siga por las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica a los Departamentos Personal y Docencia respectivamente, para su toma de conocimiento y demás efectos.
LF/sia


Dra. MARTA CECILIA POCOMI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa